Manual de Testigos 2010

Versión 4.0

Coordinación Nacional de Formación
Coordinación Nacional de Contraloría Electoral
Asociación Civil SÚMATE

Estimado Testigo, en tus manos posees el documento que te ayudará a reforzar tus conocimientos sobre contraloría electoral que necesitarás para defender el voto de todos los venezolanos el 26 de septiembre, tú decidiste incorporarte a las Redes de Defensores del Voto de la Unidad, y participar activamente en el proceso que hemos emprendido junto con otras organizaciones, en pro de la democracia venezolana.

Tu rol es fundamental, pues son los Testigos, distribuidos en Redes de Defensores del Voto, quienes se encargarán del cuidado de los votos durante todo el proceso electoral. Para ello necesitarás conocer las distintas etapas que constituyen al mismo, así como la interrelación entre los actores que en ella participan y la normativa vigente que la rige.

En este sentido, es importante recalcar que las elecciones del 26 de septiembre, no son tarea de un solo día, sino que precisan un esfuerzo sostenido a lo largo de los meses previos al día de los comicios y tu tarea forma parte de una larga cadena que apoyará la transparencia en dicho proceso electoral.

Vale la pena señalar que hemos incluido en el material didáctico que te entregamos, una cantidad de anexos informativos con la intención que puedas prepararte, aun mejor, para la tarea que vas a desarrollar. Acá, en formatos digitales, encontraras las Gacetas Oficiales que contienen la LOPRE y la normativa electoral, entre otros documentos y formatos útiles.

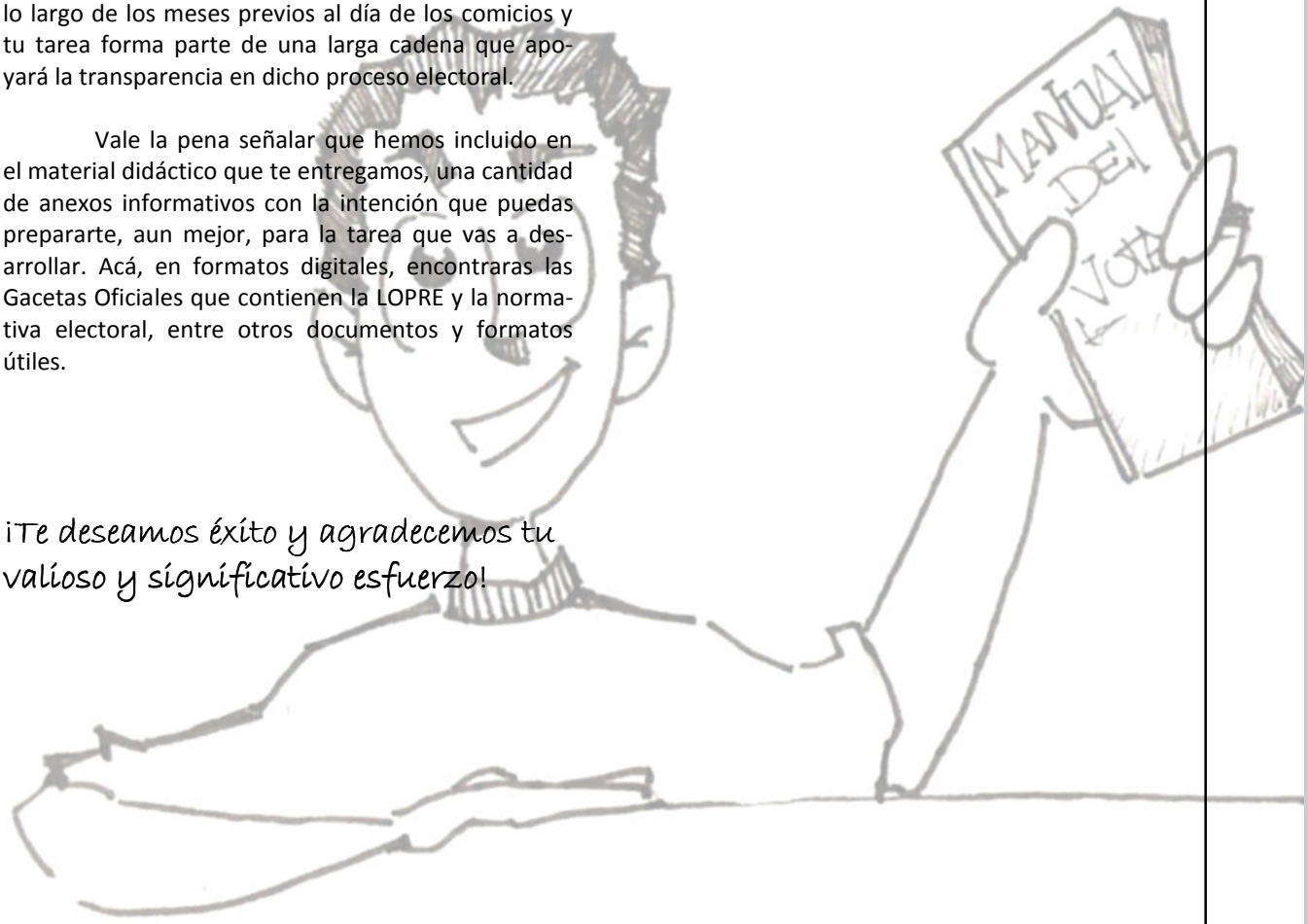

¡Te deseamos éxito y agradecemos tu valioso y significativo esfuerzo!

¿Qué son las Redes de Defensores del Voto?

Son redes conformadas por ciudadanos en todo el territorio nacional, entrenados, organizados y activados de forma permanente para la defensa del voto de todos los venezolanos en las elecciones. Estos Defensores estarán asignados a cada mesa de votación como protectores activos del voto antes, durante y después de las elecciones.

Funciones del Defensor del Voto

Antes de las elecciones

1. Clasificar los Centros de Votación para lograr mejores y adecuadas tácticas de contraloría electoral. Por ejemplo, saber qué centros de votación han tenido testigos por una sola de las tendencias políticas.
2. Revisar el Registro Electoral. Informar o denunciar a personas incluidas irregularmente en el registro electoral.
3. Seguimiento de los miembros y secretarios de mesa para ubicar a los que fueron seleccionados y verificar que los mismos estén informados de su designación, y servir de apoyo en su formación con el fin de garantizar que estén capacitados en el cumplimiento de sus funciones.

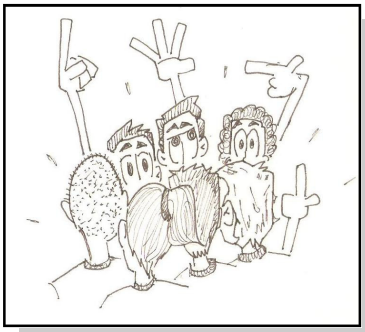

Durante las elecciones

Esta fase va desde la instalación de la mesa o centro de votación hasta la recolección y entrega de las actas. Los Defensores del Voto conocerán a fondo el proceso comicial en su totalidad y estarán entrenados para solucionar cualquier problema o circunstancia que se presente en su mesa o centro de votación, de acuerdo con la ley y normativa electoral.

Después de las elecciones

Continuar la formación y las actividades de contraloría para las elecciones futuras. Las Redes de Defensores del Voto han sido concebidas para cumplir su rol de protección de los votos en los procesos electorales, así como en otras consultas electorales que puedan ser solicitadas a futuro. Por lo tanto, su mejoramiento y perfeccionamiento serán un proceso continuo.

Rol del Testigo

El TESTIGO es una pieza integrante del equipo UNITARIO del Centro de Votación para el 26 S. El Equipo UNITARIO tendrá diferentes tareas a desempeñar. El TESTIGO es la pieza que estará en las Mesas electorales. Sus funciones serán descritas de manera separada en las diferentes etapas del propio proceso electoral, de manera que se facilite el conocimiento y manejo del proceso y se convierta realmente en el solucionador de problemas de la Mesa de Votación. Las funciones del Testigo se dividen en:

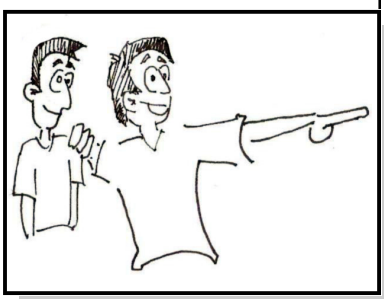

Durante la Instalación

- Mostrar y hacer que le muestren las credenciales de las personas presentes en la Mesa.
- Estar presente durante todo el proceso.
- Verificar que no ocurra ninguna irregularidad en la incorporación de miembros y secretarios principales, suplentes y reserva.

- Verificar que el Listado de Electores, Cuaderno y las Actas de Votación estén completos y correspondan específicamente a esa Mesa de Votación.

- Verificar que el resto del material electoral esté completo y en buen estado, comparando con la Guía de Materiales.
- Verificar que fuera de la caja no haya material electoral.
- Verificar que la máquina y el programa de votación pertenezcan a la Mesa y estén sellados por el CNE.
- Observar cuando el Operador demuestre que la máquina funciona e imprima los reportes de diagnóstico del sistema.
- Garantizar que los parabanes efectivamente impidan que se sepa por quién votará cada elector.
- Firmar y hacer firmar en varias partes del precinto la caja sellada con todos los materiales revisados.
- Tomar los datos de nombres, números de cédula y teléfonos de los Miembros, Secretario de Mesa y de su Testigo Suplente.
- Promover el acuerdo con el resto de asistentes a la Instalación, para el correcto funcionamiento de la Mesa el día de la elección.

Durante la Constitución

- Mostrar y hacer que le muestren las credenciales de las personas presentes en la Mesa.
- Colaborar con el arreglo del salón para facilitar el flujo de electores.
- Verificar que el material revisado en la Instalación no haya sido violentado o suplantado.
- Estar pendiente de la incorporación de los Miembros y el Secretario.
- Estar muy atentos en que NO se incorporen Miembros o Secretarios accidentales, mientras queden Miembros o Secretarios suplentes sin estar operativos en el Centro de Votación.
- Verificar que en el Acta de Inicialización en CERO de la máquina, todas las cifras de cuántos votaron, en los espacios de todos los candidatos, estén en Cero.
- Comparar la cantidad de electores que aparece en el Acta con el número de electores que dice el Cuaderno y que el mismo número sea el entregado al Coordinador Unitario.
- Verificar que los parabanes sean colocados de tal manera que no pueda ser visto el voto del elector.

En el inicio de la Votación

- Ubicarse convenientemente, para poder observar todo el proceso (preferiblemente cerca del Cuaderno).
- Verificar y obligar que la máquina de votación permanezca desconectada durante todo el proceso de Votación.

Una vez que los electores hayan comenzado a ejercer su derecho al voto

- Verificar que el elector no tenga el dedo marcado con tinta indeleble antes de votar.
- Vigilar que el elector firme y ponga su huella en el renglón que le corresponda.
- Estar pendiente de que las instrucciones del Presidente de la Mesa al elector sean imparciales y correctas.

- Verificar el uso correcto del botón de desbloqueo.
- Vigilar que el elector ejerza su derecho al voto sin presión.
- Constatar que el elector introduzca el comprobante de voto en la caja.
- Comprobar que cada elector introduzca su dedo meñique primero en el desengrasador, lo seque y luego en la tinta indeleble.

En el Escrutinio

- Verificar que a las 6:00 pm se cierre la Mesa, salvo que queden electores en cola.
- Ubicarse convenientemente, de manera de poder observar (preferiblemente cerca del Cuaderno). Verificar que se estampe el sello de NO VOTO sobre el código de barra en el renglón correspondiente al elector que no asistió al acto de votación.
- Insistir en que el conteo de electores en el Cuaderno sea hecho en voz alta y por la columna en la que esté la huella dactilar del elector.
- Estar pendiente del cierre del Acta de Constitución y Votación.
- Exigir tantos recuentos de votantes como sean necesarios, de no estar satisfecho con el conteo sobre el Cuaderno de Votación.

- Anotar en una hoja la cantidad de electores que votaron y la cantidad de electores que no votaron (la sumatoria de éstos debe ser el número de electores de la Mesa).
- Al empezar el proceso de Escrutinio deben estar presentes los Testigos Principales y Suplentes, al igual que electores porque es un acto público.
- Estar pendiente que no se sorteen las máquinas a verificar hasta cerrado el acto de votación y que se culmine con todo el proceso de Escrutinio en todas las Mesas del Centro.
- Verificar que la máquina esté desconectada todavía. Solo se puede conectar después de haber impreso el primer ejemplar del Acta de Escrutinio por cada tipo de elección.
- Informar al Coordinador Unitario del Centro de Votación en los casos de diferencia entre la cantidad de votantes según el Cuaderno de Votación y la cantidad total de votos según el Acta de Escrutinio.
- Estar MUY pendiente de que el Secretario escriba en el Acta que imprime la máquina, la cantidad de electores que votaron según el Cuaderno.
- Verificar que su copia del Acta de Escrutinio sea legible y copia exacta del primer ejemplar impreso por la máquina (todos los datos deben ser iguales y corresponderse con su Mesa).
- Solicitar la firma de todos los Miembros, Secretario, Operador y Testigos en la copia del Acta de Escrutinio que le corresponde como representante de la Unidad.
- Estar atento de que el Acta de Escrutinio tenga el sello de la Mesa.
- Debe ser el último en firmar, para asegurar la obtención de una copia legible del Acta de Escrutinio.

Durante la Verificación Ciudadana (Auditoría de la Máquina)

- Pueden estar presentes los Testigos Principales y Suplentes, al igual que electores (es un acto público).
- Asegurarse de ver todos y cada uno de los comprobantes y boletas.
- Verificar que los comprobantes son los oficiales de la Mesa, emitidos por la máquina correspondiente.
- Verificar que lo que anuncia el Presidente de la Mesa coincida con lo que está registrado en cada Comprobante de Voto y con lo que se escribe públicamente.
- Llevar en una hoja la cuenta de cada uno de los votos.
- Exigir tantos recuentos como sean necesarios, si no coinciden las cantidades.
- Cuidar que los resultados de la Verificación Ciudadana coincidan con los resultados del Acta de Escrutinio.
- De existir discrepancias, reflejarlas en el Acta de Verificación y comunicarlas inmediatamente al Coordinador Unitario del Centro de Votación.

¿Quiénes trabajan en un centro de votación?

A.- EN LA MESA DE VOTACIÓN:

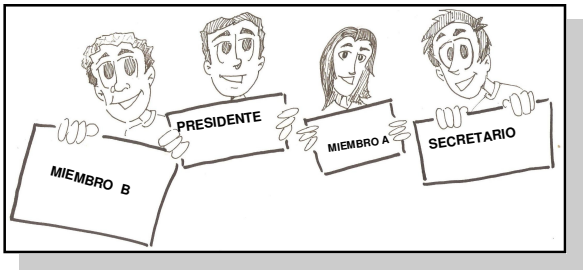

Presidente de la mesa electoral

Es la persona que recibe el material electoral de los efectivos del Plan República y tiene tanto la potestad de instalar, constituir y cerrar la mesa electoral, así como la de dirigir los escrutinios.

Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, y en los artículos número 24 numeral 2, 25, 33, en el artículo 50 parágrafo único, así como se encuentra mencionado en los artículos 8, 12, 14,18, 20, 21, 23, 27, 28, 35, 41, 42, 45, 46, 48, 49, 51, 109 y 110 todos del cuarto reglamento del a LOPRE.

Miembro A

Es el individuo responsable del cuaderno de votación el día de las elecciones. Su función principal es ubicar a los electores en dicho cuaderno, hacer que estampen su huella dactilar y su firma como prueba de que asistieron. También coloca el sello de NO VOTO, después del cierre de la Votación en los renglones de los electores que no hayan asistido a ejercer su derecho al voto.

Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en el artículo 117 de la LOPRE y en los artículos número 15, 17, 20, 21, 23, 28, 33 numerales 1, 10, 12, artículos 34, 36, 38 en su parágrafo único, 42, 48, 50 parágrafo único, 109, 110 todos del reglamento número 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales..

Miembro B

Es el encargado de aplicar el líquido desengrasante y la tinta indeleble una vez que el votante ha ejercido su derecho al sufragio.

Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en el artículo 117 de la LOPRE y en los artículos número 15, 17, 20, 21, 23, 28, 33 numerales 9 y 12, 42, 48, 50 parágrafo único, 109 y 110 del reglamento 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Secretario

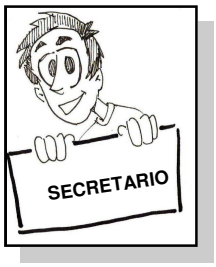

Es la persona responsable de orientar el flujo de electores en la Mesa de Votación y de llenar todas las actas relacionadas con el proceso electoral.

Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en el artículo 117 de la LOPRE y en los artículos número 13, 15, 17, 21, 23, 26, 28, 37, 45, 48, 50 parágrafo único, 51, 53, 54, 55, 56 del reglamento 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Testigos

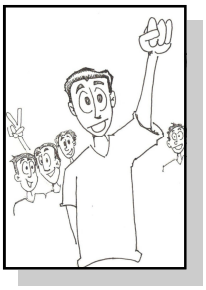

Son electores que han sido debidamente acreditados para representar a un candidato, partido político o grupo de electores en todas las etapas del proceso electoral, y cuya función es garantizar que el proceso sea llevado de forma transparente e imparcial, además de recabar el Acta de Escrutinio.

Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en los artículos 12 numeral 2; 21; 24 numerales 3, 4, 6, 7; artículos 28, 45, 48, 50 parágrafo único, 109 y el 110 numeral 6.e del reglamento número 4 de la LOPRE.

OJO: Los Testigos de Mesa son acreditados para cumplir sus funciones en una mesa específica.

Observadores autorizados por el CNE

Al igual que los testigos, son personas acreditadas por el CNE, que se encargan de vigilar la transparencia, confiabilidad y equidad con las que se realiza el proceso electoral. Sin embargo, a diferencia de los testigos, los observadores no han sido acreditados para representar a un candidato, sino a una institución (nacional o internacional) que, por una razón u otra, está interesada en el desarrollo de los procesos electorales.
Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en el artículo 109 numeral 3 y en reglamento 10 de la Observación Nacional y Acompañamiento Internacional.

Operador de la máquina de votación

Es la persona responsable del funcionamiento de la máquina de votación. Responde a las peticiones del Presidente de la Mesa.
Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en los artículos número 13, 19, 25, 20 numeral 1, 23, 44, 48, 50 parágrafo único 57, 58, 59 del reglamento 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.
OJO: Habrá un operador de máquina de votación por cada tres mesas electorales.

B.- FUERA DE LA MESA DE VOTACIÓN

Coordinador del Centro de Votación

Es la persona designada por el CNE para administrar y organizar el centro de votación. El Coordinador del CNE no manda en la mesa de votación, ni decide prórrogas en el tiempo de votación. Sus funciones están supeditadas a lo que le pida el Presidente de la Mesa.

Operador de la máquina de captación de huellas dactilares

Es el técnico encargado de operar la captahuellas y, por lo tanto, de registrar las huellas dactilares de los electores en el Sistema Biométrico de Identificación de Votantes. No tiene injerencia en la mesa.
Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Efectivos del Plan República

Efectivos de la Fuerza Armada Nacional autorizados para transportar todo el material electoral, custodiar los Centros de Votación y garantizar el orden público durante el proceso electoral. Además, son los responsables de trasladar, a los diferentes Organismos Electorales, los sobres que contienen las actas generadas durante el proceso electoral. El Plan República SÓLO entra a la Mesa para hacer entrega y retiro del material electoral, o cuando sea requerido por el Presidente de la Mesa por razones de seguridad y orden público.
Todo lo referente a esta figura se encuentra contenido en los artículos número 129 y 167 de la LOPRE, y los artículos 4, 5, 20 numeral 10, 49, 52, 54, 55, 56, 70, del reglamento número 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

¿Cuáles son las etapas del Proceso Electoral?

Las elecciones pasan por cinco etapas:

1. **Instalación de la mesa electoral.**
2. **Constitución de la mesa electoral.**
3. **Votación.**
4. **Escrutinio.**
5. **Verificación Ciudadana.**

Instalación de la mesa electoral

Se lleva a cabo los días previos al proceso, generalmente dos días antes. Es el momento en que los diversos materiales electorales son entregados por el Plan República a los Miembros y Secretario de Mesa, ya que éstos son una instancia del CNE en cada Mesa. En esta etapa del proceso electoral deben estar presentes los miembros de la Mesa, el Secretario y el operador de la máquina de votación (este último estará presente si la mesa es automatizada). Éstos se conocen, revisan las credenciales, preparan el lugar para el funcionamiento de la Mesa y revisan el material electoral. También podrán estar presentes los Testigos y los Observadores. El Plan República SÓLO hace presencia en la Mesa para entregar y retirar el Material o cuando es llamado por el Presidente de la mesa por problemas de orden público.

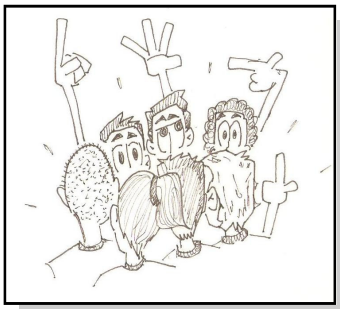

Este procedimiento está contenido entre los artículos número 13 y 21 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Constitución de la Mesa electoral

Es la primera etapa el día de la elección, en la que los diversos materiales, revisados previamente en la Instalación, son dispuestos para dar comienzo al proceso de Votación. Al momento de constituir las mesas deben estar presentes: el Presidente, los Miembros de Mesa, el Secretario y el Operador de la máquina de Votación (si la mesa es automatizada), y podrán estar, además, los Testigos y los Observadores <u>debidamente acreditados.</u>
Este procedimiento está contenido entre los artículos número 22 y 26 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Votación

Se inicia luego de constituida la Mesa electoral, comprende los pasos a seguir por los Miembros y el Secretario de la Mesa electoral con la finalidad de que los electores ejerzan su derecho al sufragio. Se desarrolla de manera ininterrumpida hasta las 6:00 p.m. (salvo fallas en la máquina, ver casos de contingencia), debiendo continuar después de dicha hora si existen electores de esa Mesa en cola.
Este procedimiento está contenido entre los artículos número 27 y 39 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Escrutinio

Es la etapa en la que se contabilizan los votos obtenidos por cada candidato de forma nominal o por lista. En las Mesas automatizadas el Escrutinio es generado por la máquina de votación y en aquellas que funcionan manualmente se cuentan las boletas correspondientes a cada candidato.
Este procedimiento está contenido entre los artículos número 41 y 50 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Verificación Ciudadana

Es el acto que se realiza finalizado el proceso de Escrutinio. Su objetivo es comprobar la precisión del sistema automatizado. Básicamente, lo que se hace es contrastar la información emitida por la máquina de votación con los comprobantes de voto contenidos en la caja de resguardo, para ver si concuerdan o si existe alguna diferencia.
Este procedimiento está contenido entre los artículos número 106 y 110 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

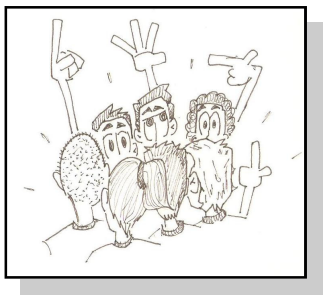

Instalación

¿Cuándo se realiza?

Se realiza generalmente dos días antes del proceso de votación y su objetivo es constatar la presencia de los Miembros y Secretario de Mesa, certificar la presencia de todo el material y comprobar el funcionamiento de la máquina, si el proceso es automatizado.

Los problemas que se presenten durante la Instalación deben ser solventados antes del día de la elección.
Estos actos están contenidos en los artículos número 18, 19, 20 y 21 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

¿Qué se hace al momento de instalar la mesa electoral?

Los distintos integrantes de la mesa electoral verifican sus credenciales contrastándolas con sus cédulas de identidad, para ratificar que no haya diferencias. Luego, el presidente de la Mesa se juramenta ante los otros Miembros y el Secretario y éstos últimos se juramentan ante el Presidente, quien formalmente declara instalada la Mesa.
El Presidente y el Secretario inspeccionan y adecuan el local para el mejor funcionamiento de la Mesa electoral. Todos pueden colaborar.
El Presidente, acompañado de los Miembros de Mesa y el Secretario, reciben de mano de los efectivos del Plan República el cotillón electoral. Luego, el Presidente, el Secretario y los otros miembros de la Mesa proceden a abrir la caja y a revisar el material electoral, contrastándolo con el listado que aparece en el **Acta de recepción de material e instalación**. Los Testigos de la Unidad tienen que estar presentes en este acto
Si la mesa es una mesa automatizada, entonces, deberán recibir, entre otras cosas:

1. Cuaderno de Votación (se incluyó un código de barra en espacio que estaba destinado al sello).
2. Juego de Acta de Constitución y Votación de la Mesa Electoral.
3. Listado de Electores.
4. Sobre único, juego de recibo de entrega del sobre y etiqueta para cerrarlo.
5. Sellos de: "Mesa Electoral", es el primer sello, "NO VOTO" y avisos de identificación de la mesa electoral por terminales de la cédula de identidad.
6. Tinta sólida para impresión de la huella dactilar, tinta húmeda para sellos y Roll-On.
7. Frascos de: Desengrasante y Tinta Indeleble; con un porta desengrasante y tinta y paquetes de papel secante.
8. Parabanes (para resguardar la máquina y la boleta electoral)
9. Caja de Resguardo de comprobantes de voto, Etiqueta para cerrarla y bolsa plástica para colocarla.
10. Una máquina de votación.
11. Dos (2) boletas electorales electrónicas.
12. Un cable de poder.

13. Una memoria removible.
14. Un botón de desbloqueo.
15. Tres rollos de papel térmico.
16. Un convertidor de 3 a 2 fases.
17. Una Extensión de 12 metros.
18. Un sobre manila con: reporte de clave de máquina de votación, dos etiquetas adhesivas CNE, un protocole e instructivo electoral.
19. Una Batería de 500 amperios.
20. 3 extensiones Eléctricas

Si por el contrario, la mesa no es una mesa automatizada sino manual, entonces, deberá recibir, entre otras cosas:

1. Un Cuaderno de Votación (se incluyó un código de barra en espacio que estaba destinado al sello).
2. Boletas electorales en cantidad suficiente para que puedan votar todos los electores que aparecen en el Cuaderno de Votación (Verificar que no estén marcadas, mutiladas o rasgadas, ello las anularía).
3. Una urna electoral.
4. Parabanes.
5. Un Acta de Recepción de Material e Instalación.
6. Un Acta de Constitución y Votación.
7. Un Acta de Escrutinio.
8. Un Acta del Número de Boletas Depositadas.
9. Sellos NULO e INUTILIZADA.
10. Un sello "NO VOTO"
11. Un juego de Constancia de Resultados de Escrutinio.
12. Una Hoja Auxiliar de Escrutinio.

Además, si la Mesa se encuentra en un centro que tendrá estación de captahuellas, los Testigos deben verificar que el centro reciba varios equipos para la captación de huellas dactilares, cuyos componentes son:

1. Una computadora portátil (laptop).
2. Un escaner para tomar la impresión de la huella dactilar y extensiones de electricidad para las conexiones.

En el caso de que falte algún material o de que algún material presente problemas, el Secretario dejará constancia de ello en la casilla de observaciones de la Guía de Instalación y Recepción de material electoral y el presidente de la Mesa lo comunica telefónicamente, a través del número que viene dentro de la caja, a la **Sala Situacional del Consejo Nacional Electoral**, quien suministrará un reporte. Luego, el Presidente de la Mesa se trasladará, conjuntamente con un efectivo del Plan República, al **Centro de Acopio y Control de Contingencia Municipal** para solicitar el material faltante o cambiar el material errado. Una vez recibido el nuevo material, el Presidente de la Mesa y el efectivo del Plan República retornan al Centro de Votación correspondiente y se culmina la Instalación de la Mesa. Si, por el contrario, todo está en orden; entonces el Secretario procede a llenar el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral, la firma y la hace firmar tanto por los Miembros de Mesa y Secretario y el Operador de la Máquina de Votación, como por los Testigos acreditados en esa Mesa que estén presentes.

Luego el Presidente vuelve a colocar el material en la caja, dejando fuera la etiqueta **"Sólo para ser abierto por los miembros de la mesa electoral en presencia de los efectivos del Plan República"**, sella la caja con la etiqueta, la firma y la hace firmar por los miembros de la Mesa electoral en las uniones entre la etiqueta y la caja. El Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral se guarda en la caja del material electoral para su posterior remisión en los Sobres N° 1 y N° 2 a la **Junta Nacional Electoral** y a la **Oficina Regional Electoral**, respectivamente. El Presidente de la Mesa Electoral entrega a los efectivos del Plan República la caja con el material electoral y el equipo de votación, para su resguardo hasta el día de la Constitución de la Mesa Electoral.

OJO: Una vez que se conecten las máquinas de captación de huellas dactilares durante el acto de instalación, éstas deberán permanecer en el centro de votación hasta el día de la elección.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en el caso de que falten los Miembros o el Secretario de Mesa al momento de instalar la Mesa Electoral?

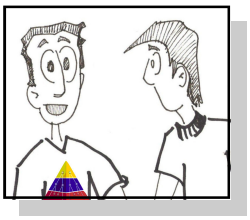

El número de Miembros requerido para Instalar la Mesa es de tres y el secretario.

Si solamente asiste uno de los Miembros Principales o el Secretario; entonces, éstos completarán el personal necesario para instalar la Mesa con los Miembros Suplentes de su Mesa, cuidando de que la incorporación de los suplentes se realice en el orden del sorteo de Miembros de Mesa y Secretario. De no tener suplentes en su Mesa, se pueden utilizar los miembros suplentes de las mesas electorales contiguas que ya estén instaladas.

En caso de que falte el Presidente o el Secretario de la Mesa, los miembros que sí hayan asistido deberán rea-

lizar un sorteo para ver quién va a desempeñar sus funciones y completar con un suplente.
En caso de que no asista ninguno de los Miembros de la Mesa, el Presidente de la Mesa Electoral contigua que ya esté instalada, deberá coordinar la Instalación de la Mesa con los miembros suplentes de la mesa o de las otras Mesas que ya hayan sido instaladas.
Los Centros electorales que funcionen con una sola Mesa, de no estar prestes ningún principal o el secretario para la Instalación de la Mesa, se deben dirigir a la Junta Electoral Municipal para que ésta proceda a designar Miembros accidentales, SÓLO para la Instalación.
En cualquier caso no contemplado en esta sección, la Junta Municipal Electoral realizará la Instalación de la Mesa Electoral tomando las medidas que considere necesarias y le participará a la Junta Nacional Electoral el procedimiento seguido.
Los Miembros de Mesa que Instalan la Mesa no tienen que ser obligatoriamente los mismos que Constituyen la Mesa.

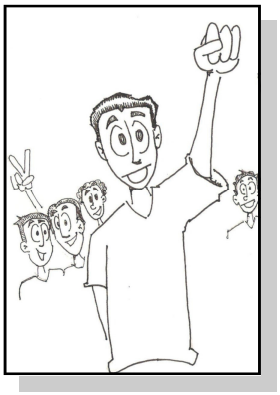

Este procedimiento está contenido entre los artículos número 17 y 18 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

¿Qué se hace con la máquina de votación el día de la Instalación de la Mesa?

En las mesas electorales con sistema de votación automatizado, el operador de la máquina de votación deberá demostrar cuando el Presidente de la Mesa se lo requiera, que cada componente del equipo funciona. Esto lo hará imprimiendo los **Reportes de configuración, diagnóstico del sistema y de la impresora**. También deberá verificar que los datos que aparecen en esos reportes concuerden con los del Centro de Votación, Número del Centro, Número de la Mesa y Número de Electores en la Mesa.
Una vez que realice todas estas funciones deberá guardar la máquina en la maleta y colocarle el precinto de seguridad. Entregar la maleta con la máquina de votación a los efectivos del Plan República para su custodia hasta el día de la elección.
Los reportes de configuración, diagnóstico del sistema y de la impresora se guardan en el **Sobre N° 1** para su posterior remisión a la Junta Nacional Electoral, concluido el proceso electoral.

Este procedimiento está contenido entre los artículos número 19 y 20 numerales 1 y 2 del 4to reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Constitución

¿Cuándo se realiza?

Es la primera etapa del propio día del proceso electoral.

¿Qué se hace en la Constitución de la Mesa Electoral?

Los distintos integrantes de la Mesa Electoral verifican sus credenciales comparándolas con sus cédulas de identidad, para constatar que no haya diferencias. Luego, el Presidente de la Mesa se juramenta ante los otros miembros y el Secretario y estos últimos se juramentan ante el Presidente, quien formalmente declara constituida la Mesa. Los Testigos de la Unidad tienen derecho a estar presente.
Tienen que estar presentes un mínimo de tres Miembros y el secretario para Constituir la Mesa (Ver casos de contingencias). El Presidente, acompañado de los Miembros de Mesa y el Secretario, recibe de mano de los efectivos del Plan República la caja con el material electoral, asegurándose de que esté debidamente identificada con la etiqueta **"Sólo para ser abierto por los miembros de la mesa electoral en presencia de los efectivos del Plan República"**, y que esta etiqueta esté firmada en sus uniones con la caja por los integrantes de la Mesa Electoral, como fue dejado el día de la Instalación.
Si, luego de revisar el material, todo está en orden, entonces, el Secretario procede a llenar el **Acta de Constitución y Votación,** de conformidad con el instructivo de llenado en su reverso, la firma y la hace firmar tanto por los miembros de Mesa y el Operador de la Máquina de Votación, como por los Testigos acreditados a esa Mesa que estén presentes.
El **Acta de Constitución y Votación** se guarda en la caja del material electoral para su posterior remisión en los Sobres N° 1 y N° 2 a la **Junta Nacional Electoral** y a la **Oficina Regional Electoral**, respectivamente.
Este proceso se encuentra contenido en los artículos 25 y 26 del reglamento número 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

OJO: En las Mesas Electorales automatizadas el Presidente abre y muestra a los presentes la caja de resguardo de comprobantes de voto para que pue-

dan verificar que está vacía, la precinta, la firma en las uniones y la hace firmar por los otros miembros de la mesa electoral y el secretario.

¿Qué se debe hacer en caso de que falten integrantes de la mesa electoral al momento de constituir la mesa? Casos de Contingencia por inasistencia del personal electoral.

Tienen que estar presentes los tres Miembros y el secretario para Constituir la Mesa (Ver casos de contingencias).
Si solamente asiste uno de los Miembros Principales o el Secretario, entonces, éstos completarán el personal necesario para constituir la Mesa con los Miembros Suplentes de su Mesa, los cuales deben incorporarse respetando el orden del sorteo de Miembros de Mesa. De no haber suplentes de esa Mesa, se incorporarán los Miembros Suplentes de las mesas electorales contiguas que ya estén constituidas.
En caso de que falte el Presidente o el Secretario de la Mesa, los miembros que hayan asistido deberán realizar un sorteo para ver quién va a desempeñar sus funciones, y se completa con suplentes.
En caso de que no asista ninguno de los Miembros principales ni el Secretario de la Mesa, entonces, el Presidente de la Mesa Electoral contigua que ya esté constituida, deberá coordinar la Constitución de la Mesa con los Miembros Suplentes de la mesa o de las otras Mesas que ya hayan sido constituidas, hasta completar el quórum. .
Si a las 7:00 a.m. resultase imposible suplir la ausencia de los Miembros de la Mesa por ninguno de los procedimientos anteriores, entonces, se procederá a incorporar como miembros accidentales a los Testigos o a los electores que estén primeros en las colas mediante sorteo. Si a las 7:10 a.m no se ha podido suplir la ausencia de los Miembros de la Mesa se incorporarán como Miembros accidentales los Testigos presentes de otras Mesas. Si a las 7:30 a.m resulta imposible suplir alguna ausencia, se incorporarán los Miembros en Reserva del Centro de Votación.
Si a las 8:00 a.m no han sido sustituidos los Suplentes de la Mesa Electoral, Suplentes de la Mesa Contigua, Testigo de la Mesa Electoral y Electoras o Electores de la Mesa Electoral incorporados como Miembros, estos pasarán a ser Principales. Si a las 8:30 no han sido sustituidos los Testigos de la Mesa Electoral contigua incorporados como Miembros, pasarán a ser principales. Si a las 9:00 a.m no han sido sustituidos los Miembros en reserva incorporados como Miembros, pasarán a ser principales.
En aquellos casos en que una mesa electoral no pueda constituirse, los Miembros y el Secretario presentes notifican de inmediato, vía telefónica a la Junta Municipal Electoral correspondiente.
Este proceso se encuentra contenido en el artículo número 24 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

¿Qué se hace con la máquina de votación en el momento de la Constitución de la Mesa?

El operador conecta la máquina de votación e imprime los **Reportes de configuración, diagnóstico del sistema** y **de la impresora**.
Luego imprime las Actas de Inicialización en Cero y se las entrega al Presidente de la Mesa Electoral, para que las firme y las haga firmar por el Secretario y los demás Miembros de Mesa.
Los **Reportes** y las **Actas de Inicialización en Cero** se guardan en la caja del material electoral para que, una vez concluido el proceso electoral, sean remitidos en los Sobres No 1 y No 2, a la **Junta Nacional Electoral** y a la **Junta Municipal Electoral**, respectivamente.
Si existen problemas con la máquina, el Operador tiene 30 minutos para resolverlo en el sitio, de no lograr solucionar el problema, avisa al centro técnico y tendrá 90 minutos adicionales para solucionarlo. Pasados los 120 minutos sin poder solucionarse el problema, debe implementarse el sistema manual de votación.
Este punto se encuentra referido en el artículo número 25 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Votación

¿Cuándo se inicia la votación?

Se inicia luego de que los Miembros y el Secretario de Mesa hayan arreglado el salón y se han impreso los reportes diagnósticos y las Actas de Inicialización en Cero.

¿Cuáles son las condiciones generales del acto de votación?

El voto es secreto y debe ser ejercido sin estar sujeto a coacción o soborno. Por ello, la máquina de votación y los parabanes deben ser colocados de forma tal que garanticen a los electores el secreto del voto.

El derecho al voto se ejerce de forma individual, sólo pueden pasar acompañados los electores analfabetas, invidentes, con discapacidad y los de edad avanzada, quienes podrán solicitar a la Mesa Electoral que una persona de su confianza les acompañe para ejercer su derecho. En este caso, una misma persona no puede acompañar a varios electores, sólo puede ser acompañante una vez durante el proceso electoral, y deberá registrarse el nombre, apellido, cédula de identidad y huella dactilar tanto del elector como de su acompañante en un formato especial .

El único documento indispensable para votar es la cédula de identidad laminada (vigente o vencida).

Todo elector que aparezca en el cuaderno de votación podrá ejercer su derecho al voto, incluso si no es identificado por el Sistema de Captación de Huellas Dactilares o en el Listado de Electores.

En el Cuaderno de Votación, se dejará registro de la huella dactilar y la firma de cada elector asistente al acto de votación.

El elector puede votar únicamente en la Mesa Electoral que le haya sido asignada.

Esto lo podemos corroborar en el artículo número 33 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

¿Quiénes pueden votar?

Todo venezolano que aparezca en el cuaderno de votación y presente su cédula de identidad laminada, aunque esté vencida.

¿Cómo es el proceso en Centros de Votación que cuentan con máquinas automatizadas y tienen estación de captación de huellas dactilares?

El elector llega al Centro de Votación, verifica dónde debe formarse según los dos últimos números de su cédula de identidad y se coloca en la fila correspondiente. El operador de la máquina de captación de huellas solicita al elector la cédula de identidad laminada, transcribe el número de cédula de identidad y verifica la correspondencia con los datos contenidos en el sistema automatizado.

Verificados los datos, toma la impresión de la huella dactilar del dedo pulgar de ambas manos del elector.

El elector no podrá ser retenido más de 1 minuto en el proceso de verificación de sus huellas dactilares.

El operador de la captahuellas indica al elector el número de la Mesa Electoral donde debe votar, así como la página y el renglón del cuaderno de votación.

Entrega al elector su cédula de identidad y el ticket que señala el número de la Mesa Electoral, la página y línea del cuaderno de votación que le corresponde.

En ninguna circunstancia la estación de Captahuellas puede impedir de que un elector asista a la Mesa a verificar si está inscrito en el cuaderno.

OJO: El Presidente, los Miembros y el Secretario que integran una mesa electoral votarán en ella, siempre y cuando aparezcan en el cuaderno de votación.

OJO: Las máquinas de captación de huellas dactilares se colocarán en la entrada del centro de votación, en número suficiente para no dificultar ni retrasar el acto de votación.

Casos especiales

Si el elector carece del dedo pulgar en ambas manos o está impedido de hacer la impresión de la huella dactilar con el dedo señalado, se utilizará el dedo de la mano inmediato disponible, en el orden siguiente: índice, medio, anular y meñique.

Si el elector no tiene dedos en las manos y se encuentra en la base de datos, pasará a la Mesa Electoral sin más dilación

OJO: De existir discrepancia entre los datos del sistema de la máquina de captación de huellas dactilares y los datos del elector, el operador no podrá limitarle su derecho a dirigirse a la mesa electoral para verificar si aparece en el cuaderno de votación y en caso que aparezca tendrá derecho a votar.

Luego de que el elector pasa la estación de captahuella y llega a la Mesa, se aplican los siguientes pasos:

Igualmente, si el Centro Electoral no tiene la estación de Captahuellas, el elector se dirige directamente a la Mesa automatizada, de acuerdo los siguientes procedimientos:

MESA ELECTORAL

El miembro A solicita al elector la cédula de identidad laminada, ubica los datos en el cuaderno de votación, verifica que no haya votado previamente y le indica que debe firmar y estampar su huella dactilar en los espacios que correspondan en el cuaderno de votación.
Si el elector manifiesta no saber leer o escribir, el miembro A le indicará que estampe la huella dactilar en la casilla correspondiente y deja la nota **"no sabe leer"** en el espacio correspondiente a la firma.
Si el elector está impedido físicamente para estampar su firma o su huella dactilar, el miembro A deja la nota **"impedido físicamente"** en el cuaderno de votación.
El miembro A devuelve la cédula de identidad al elector, indicándole que se dirija al Presidente de la Mesa Electoral.
El Presidente pregunta al elector si sabe cómo votar; si el elector responde que sí, le indica que se dirija a la máquina de votación, le informa que dispone de un máximo de seis (6) minutos para votar y que completará su selección cuando presione en la pantalla de la máquina de votación el recuadro **VOTAR,** pasados tres minutos la maquina emitirá un timbre para indicar que ha pasado la mitad del tiempo.
Si el elector responde que no sabe votar, el presidente le explica cómo hacerlo.
Cuando el elector se encuentra frente a la máquina de votación, el presidente oprime el botón de desbloqueo.

OJO: El elector no podrá corregir su selección luego de presionar "VOTAR"

El elector visualiza en la boleta electoral electrónica los candidatos de su preferencia, presiona el(los) óvalo(s) que le corresponde, verifica en la pantalla su selección y presiona el recuadro **VOTAR** en la pantalla de la máquina de votación si está conforme con su selección**.**
Si el elector se equivoca en su selección y no ha presionado el recuadro **VOTAR**, puede corregirla presionando nuevamente en la boleta electoral electrónica la opción deseada y presionando el recuadro **VOTAR**.
Si el elector presiona el recuadro **VOTAR sin haber seleccionado alguno de los cargos que tiene derecho a elegir**, aparecerá en pantalla el siguiente mensaje: "**USTED NO HA ELEGIDO UN CARGO"** o **"USTED NO HA ELEGIDO VARIOS CARGOS"**. Además, se le presentarán dos alternativas: **SELECCIONAR** o **VOTAR**. Si oprime el recuadro **SELECCIONAR** la máquina de votación le permitirá elegir los candidatos de su preferencia. Si oprime el recuadro **VOTAR** el voto será registrado como **NULO** para todos los cargos para los que no haya seleccionado ningún candidato**.**

OJO: El secretario de la mesa electoral debe estar pendiente de que el elector deposite el comprobante de voto en la caja de resguardo antes de pasar al miembro B.

El elector retira el comprobante de voto que imprime la máquina de votación, lo verifica, lo dobla y lo introduce en la caja de resguardo de comprobantes de voto.
El elector dispone de **Seis (6) minutos continuos** para votar. **Si la persona no realiza el sufragio durante los primeros Tres (3) minutos, sonará un timbre indicando que la mitad del tiempo ha concluido**. La máquina de votación continuará activa hasta concluirse los tres (3) minutos restantes, para un total de seis (6) minutos **.**
Si se agota el tiempo y el elector no ejerce su derecho al voto, la máquina de votación sonará nuevamente un timbre, para indicarle al elector que el tiempo ha terminado. En este caso el comprobante de votación quedará en la Caja de Resguardo y será contado como un voto más (voto nulo en este caso).
El miembro B impregna el dedo meñique del elector en el líquido desengrasante, lo seca y lo impregna con la tinta indeleble.
El elector se retira de la Mesa Electoral.

CIERRE DEL ACTO DE VOTACIÓN

A las 6pm el Presidente de la Mesa Electoral se dirige a la cola de su MESA y chequea si hay electores esperando. De no haber electores en cola, anuncia en voz alta que ha concluido el acto de votación en dicha Mesa.
El Presidente informa al operador de la máquina de votación el cierre oficial del Acto de Votación.
Un miembro de la Mesa Electoral procede a colocar el sello **"NO VOTO"** sobre el código de barra en los renglones correspondientes a los electores que no asistieron al acto de votación
Los Miembros de la Mesa Electoral cuentan el número de electores que votaron según el Cuaderno de Votación y alguno lo anota en la carátula del mismo.
El Secretario coloca esta información en el Acta de Constitución y Votación, la firma y la hace firmar por los Miembros presentes.

Se puede revisar en los Artículos número 33 y 60 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Contingencias de la máquina durante el proceso de Votación.

¿Cómo se procede si durante el Proceso de Votación se observan irregularidades en: Botón de Activación de la máquina, Impresora del voto, la Membrana (boleta electoral) o falla eléctrica?

El Presidente de Mesa avisa al Operador de la máquina, quien determina cuál es la falla que se ha presentado y cuenta con **treinta (30) minutos** para resolverla en el sitio; si durante ese lapso de tiempo no puede corregir la falla, informa al técnico de soporte.
Desde ese momento los técnicos cuentan con 90 minutos más para solucionar el problema.
El presidente se comunica con la **Sala Situacional** vía telefónica, informa que es necesario sustituir la parte dañada de la máquina (Boleta, Botón de Desbloqueo o batería) y suministra los siguientes datos: el código, el nombre del centro de votación y el número de la mesa electoral.
Si hay que sustituir la Boleta, el botón de desbloqueo o la Batería, se sustituye y continúa el proceso electoral automatizado.
Si lo que hay que sustituir es la máquina, al llegar la máquina nueva, el técnico tiene que introducir la memoria removible que se estaba usando anteriormente. En este momento pueden suceder dos cosas:

1. La máquina refleja en su pantalla cuántos electores han votado en la máquina y se continúa el proceso automatizado, ya que la memoria continuará sumando los votos registrados.
2. La máquina no refleja en la pantalla el número de votos registrados en la máquina anterior. En ese caso, se continúa el proceso automatizado, pero el ESCRUTINIO será manual.

Si luego de pasar los 120 minutos no se ha solventado el problema, el Presidente se traslada al **Centro de Acopio y Control de Contingencia Municipal** acompañado por un efectivo militar del Plan República y solicita el material necesario para efectuar los procesos de votación y escrutinio manual.
El secretario de la mesa electoral hará el comentario pertinente en la casilla de observaciones del **Acta de Constitución y Votación.**

OJO: Las máquinas de votación de reemplazo, la memoria removible, la boleta electoral electrónica y el botón de desbloqueo de repuesto, se encontrarán dispuestos en cada Centro de Acopio y Control de Contingencia y serán entregados, mediante recibo, por el técnico de soporte al operador de la máquina de votación en presencia de los miembros de la mesa electoral.

El Escrutinio se hará de forma manual y se regirá por el proceso de escrutinio manual explicado en el próximo capítulo.

¿Cómo se vota en una Mesa Manual?

El elector llega al Centro de Votación, verifica dónde debe formarse según los dos últimos números de su cédula de identidad y se coloca en la fila correspondiente fuera del Centro de Votación.
Se puede revisar el Artículo 99 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

MESA ELECTORAL MANUAL

El miembro A solicita al elector la cédula de identidad laminada, ubica los datos en el Cuaderno de Votación, verifica que no haya votado previamente y le indica que debe firmar y estampar su huella dactilar en los espacios que correspondan en el cuaderno de votación.
Si el elector manifiesta no saber leer o escribir, el miembro A le indicará que estampe la huella dactilar en la casilla correspondiente y deja la nota **"no sabe leer"** en el espacio correspondiente a la firma.
Si el elector está impedido físicamente para estampar su firma o su huella dactilar, el miembro A deja la nota **"impedido físicamente"** en el cuaderno de votación.

El Miembro A devuelve la cédula de identidad al elector, indicándole que se dirija al presidente de la mesa electoral.
El Presidente le entrega al elector un bolígrafo y las boletas electorales, mostrándoles que éstas no han sido utilizadas previamente y que tienen el sello de la Mesa.
Le pregunta al elector si sabe cómo votar; si el elector responde que sí, el Presidente le indica que se dirija al lugar preparado para ejercer su derecho al voto. Si el elector responde que desconoce la forma de votar, el

presidente le explica cómo hacerlo.
El elector se dirige detrás del parabán y rellena los óvalos de los candidatos de su elección, así como el voto lista de su preferencia en cada boleta electoral.
Una vez rellenos todos los óvalos, el elector introduce las boletas en las respectivas urnas electorales.
El elector devuelve el bolígrafo a la Mesa.
El miembro B impregna el dedo meñique del elector en el líquido desengrasante, lo seca y lo impregna la tinta indeleble.
El elector se retira de la mesa electoral.

CIERRE DEL ACTO DE VOTACIÓN

El Presidente de la Mesa Electoral, a las 6pm, se dirige a la cola de su Mesa y chequea si hay electores esperando para votar en esa Mesa. De no ser así, anuncia en voz alta que ha concluido el acto de votación.
Se sella con cinta adhesiva la boca (ranura) de la caja de resguardo.
Un miembro de la Mesa Electoral procede a colocar el sello **"NO VOTO"** en el código de barra cuaderno de votación que corresponden a los electores que no se presentaron.
Los Miembros de la Mesa Electoral cuentan el número de electores que votaron según el Cuaderno de Votación y alguno lo anota en la carátula del mismo.
El Secretario coloca esta información en el Acta de Constitución y Votación, la firma y la hace firmar por los Miembros presentes.
Se puede revisar el Artículo 99 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Escrutinio

¿Cuándo comienza el acto de escrutinio?

Luego de recogido el material electoral, contabilizado y escrito en la carátula del Cuaderno de Votación el número de electores que votaron según el mismo; y después que el secretario ha llenado, firmado y hecho firmar el Acta de Constitución y Votación por los Miembros de Mesa, los Testigos y el Operador de la máquina.

Consideraciones generales

La etapa del proceso comicial que se denomina escrutinio es un acto público que se realiza una vez cerrado el proceso de votación. Consiste en la contabilización (electrónica o manual de acuerdo a cada caso en particular) de todos los votos que hayan obtenido los diferentes candidatos de forma uninominal, por lista o hubiesen resultado nulos. En el caso de las mesas automatizadas, los resultados electorales serán automáticamente contabilizados por la máquina de votación, mientras que en el proceso manual deberán hacerlo los miembros de Mesa contando los votos uno a uno de manera pública.
Las Actas de Escrutinio, generadas por las máquinas de votación en las Mesas Electorales automatizadas, se emitirán en el orden siguiente:

1. Diputado Lista a la AN.
2. Diputados Uninominales a la AN.
3. Representante indígena nominal a la AN.
4. Diputado Lista al Parlatino.
5. Representante indígena Nominal al Parlatino.

OJO: no todas las actas de escrutinio se imprimen en todos los circuitos.

En el caso de las Mesas automatizadas, una vez cerrado el proceso de votación, la máquina de votación debe imprimir un (1) ejemplar del Acta de Escrutinio por tipo de elección (de dos (2) a cinco (5) Actas originales según la circunscripción) las cuales van a la Junta Nacional Electoral, luego se transmite y posteriormente imprimen trece (13) ejemplares adicionales de cada Acta. Las cuales serán distribuidas a razón de:

1. Primera copia para ser colocado en el Sobre N° 2—Junta Regional Electoral.
2. Segunda copia para ser colocado en el Sobre N° 3 - Oficina Regional Electoral.
3. Tercera copia para entregar al Presidente de la mesa electoral.
4. Cuarta copia para entregar al Secretario de la mesa electoral.
5. Quinta copia al testigo del partido o coalición que obtuvo el primer lugar por tipo de votación.
6. Sexta copia al testigo del partido o coalición que obtuvo el segundo lugar por tipo de votación.
7. Séptima copia al testigo del partido o coalición que obtuvo el tercer lugar por tipo de votación.
8. Octava copia Organización con fines políticos que tuvo el primer lugar en el 2005.
9. Novena copia Organización con fines políticos que tuvo el segundo lugar en el 2005.
10. Décima copia Organización con fines políticos que tuvo el tercer lugar en el 2005.
11. Décima primera copia Organización con fines políticos que tuvo el cuarto lugar en el 2005.
12. Décima segunda copia Organización con fines políticos que tuvo el quinto lugar en el 2005.
13. Décima tercera copia Organización con fines políticos que tuvo el sexto lugar en el 2005.

Todos y cada uno de los ejemplares (originales y copias) del Acta de Escrutinio deben ser iguales, tienen que estar todos firmados por el Presidente, todos los Miembros, el Secretario de la Mesa electoral, el Operador de la Máquina de Votación y todos los Testigos de los diferentes candidatos presentes en el acto.

También deben llevar escrito el número de electores que votaron según el cuaderno y el sello de la Mesa.

Si hubiese alguna observación debe hacerse constar en la casilla del Acta de Escrutinio o en la(s) hoja(s) anexa(s) firmada(s) e identificada(s) con número del centro y de la mesa, también debe(n) llevar el sello de la mesa. Esta es la única manera que dicha(s) hoja(s) anexa(s) forme(n) parte del Acta y la misma sea destinada para tal fin.

Si se diera el caso en particular que alguno de los miembros de la mesa electoral o testigos de los diferentes candidatos, se negara a rubricar las Acta(s) de Escrutinio(s), debe dejarse reflejado tal situación en la casilla de observaciones destinada a tal fin. Igual debe procederse en caso de que alguno de estos no esté presente en el momento de la firma.

OJO: El acto de escrutinio es público, se debe permitir la presencia de electores, no habiendo otra restricción para presenciarlo que las derivadas de la capacidad física del local donde se realiza el acto. No obstante, los observadores deben mantener, como mínimo, dos (2) metros de distancia de la mesa electoral.

Se puede revisar en el Artículo número 42 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

¿Qué se hace durante el escrutinio automatizado?

El Presidente de la Mesa Electoral es el responsable de anunciar el inicio del Acto de Escrutinio y debe pedir al operador de la máquina que cumpla con:

1. La Impresión de un ejemplar del Acta de Escrutinio por cada tipo de elección.
2. La Transmisión de los resultados vía electrónica al Consejo Nacional Electoral.
3. La Impresión de los trece (13) ejemplares adicionales de cada una de las Actas de Escrutinio.
4. La entrega de la memoria removible, resguardada en la bolsita plástica destinada a tal fin e identificada con la etiqueta correspondiente.
5. Estar atento, a que en los Sobres N° 1 y N° 2 sean resguardados las actas e instrumentos electorales que señalan respectivamente en su dorso.
6. Que dichos sobres N° 1 y N° 2 sean dados a resguardo a los efectivos del Plan República para su guarda y traslado al Consejo Nacional Electoral.
7. El Secretario, por su parte, debe escribir en todos y cada uno de los ejemplares del Acta de Escrutinio, el número total de electores que ejercieron su voto en la Mesa Electoral, atendiendo a la contabilización de rúbricas del cuaderno de votación.
8. Del mismo modo, el Secretario deberá tomar nota de las observaciones, si las hubiese, siempre llenando el espacio del Acta de Escrutinio destinado para tal fin o haciendo uso de hojas anexas, si fuere necesario.
9. Luego de llenar el Acta, el Secretario debe hacer firmar todos los ejemplares del Acta de Escrutinio por el Presidente, los Miembros, Operador de la Máquina de Votación y Testigos de la Mesa Electoral. Finalmente estampa el Sello de la Mesa Electoral y entrega todas las actas al Presidente quien tendrá la responsabilidad de distribuirla según la normativa antes mencionada.
10. El Secretario también es responsable de la caja de resguardo de comprobantes del voto, por lo que llena, firma y pide al Presidente, a todos los miembros de Mesa, a los Testigos de los candidatos y al efectivo Jefe del Plan República en el Centro de Votación, que también rubriquen la Etiqueta para Sellar la Caja de Resguardo de Comprobantes de Voto de la mesa correspondiente.
11. La etiqueta debe ser pegada en el punto anterior en la Caja de Resguardo de Comprobantes de Voto para ser entregada a los efectivos del Plan República quienes la resguardarán y trasladarán al CNE.

Se puede revisar en los Artículos número 44,45,46,48 y 50 del cuarto reglamento de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

OJO: Nulo se considerará todo comprobante de votación en que el elector no selecciona candidato alguno y hubiese presionado el cuadro "VOTAR" en la Pantalla digital de la Máquina de Votación.

¿Qué se hace si se interrumpe el suministro de energía eléctrica a la máquina de votación durante el acto de escrutinio?

A. El Presidente de la Mesa Electoral informa el problema a la Sala Situacional vía telefónica.
B. El Operador de la Máquina de votación informa lo ocurrido al técnico de soporte y éste último lo notifica al Centro Nacional de Soporte.
C. El Centro Nacional de Soporte provee a la Mesa Electoral de una batería de respaldo, para lo cual cuenta con un máximo de 120 minutos.
D. El Operador de la Máquina de votación coloca la batería, imprime un ejemplar del Acta de Escrutinio por tipo de elección, transmite los resultados e imprime las trece (13) copias de cada Acta de Escrutinio.
E. Si la sustitución de la energía eléctrica por la batería no resulta exitosa, se realiza el escrutinio manual con los comprobantes de voto que se encuentran en la caja de resguardo.

¿Cómo se realiza el escrutinio manual de contingencia?

1. El Presidente de la Mesa Electoral anuncia a todos los presentes el inicio del acto de escrutinio manual.
2. El Secretario cuenta en voz alta la cantidad de electores que votaron según el cuaderno de votación y escribe este dato en el Acta de Escrutinio.
3. El Presidente abre la caja de resguardo de comprobantes de voto, cuenta en voz alta la cantidad de comprobantes de voto depositados y dicta este número al secretario para que lo escriba en el Acta de Escrutinio.
4. El Presidente separa los comprobantes de voto válido de los comprobantes de voto nulo, cuenta el lote de votos nulos y dicta esta cantidad al Secretario para que la escriba en el Acta de Escrutinio. Esta operación debe realizarse por separado para cada uno de los cargos a elegir en la circunscripción.

OJO: porque puede haber votos nulos parciales cuando no se marcan la totalidad de las opciones

Los votos válidos son separados según las organizaciones postulantes de los candidatos, son contados en voz alta por el Presidente de la Mesa Electoral y son anotados por el Secretario en el Acta de Escrutinio.

El Secretario de la Mesa Electoral firma y sella el Acta de Escrutinio. El Acta de Escrutinio es firmada por el presidente, los otros miembros de la Mesa Electoral y los Testigos presentes. El Secretario entrega las copias del Acta de Escrutinio al Presidente para ser distribuidas. El Presidente deposita los comprobantes de voto en la caja de resguardo y la sella. El Presidente, los Miembros de Mesa, el Secretario y los Testigos presentes firman las uniones de la cinta adhesiva, así como el cuerpo de la caja. El Presidente introduce las Actas e instrumentos electorales correspondientes en los Sobres N° 1 y Nº 2 y rellena en ambas carátulas el óvalo **Sin Transmisión.** Ambos sobres son entregados a los efectivos del Plan República para que cada uno llegue a su lugar de destino: el Sobre Nº 1 es enviado a la Junta Nacional Electoral y el Sobre Nº 2 es enviado a la Junta ELECTORAL REGIONAL.

¿Qué se hace durante el Escrutinio Manual?

El Presidente de la Mesa es el responsable de iniciar el proceso de Escrutinio. Anuncia de viva voz el inicio del Acto de Escrutinio, pide a los efectivos del Plan República que permitan el acceso de los electores y observadores al recinto electoral, seguidamente coloca en la mesa:

1. Todos los sellos, a saber: Nulo, Mesa Electoral e Inutilizada.
2. Las hojas auxiliares de Escrutinio.
3. El Acta de Escrutinio original.
4. El Acta del número de boletas depositadas.
5. La etiqueta para sellar la caja de resguardo del
6. número de boletas depositadas.
7. Las Ligas.
8. Todas las almohadillas para sellos y tinta destinadas a la mesa.

En presencia de Testigos, Miembros de Mesa y Observadores, verifica la integridad del estado físico de la urna, asegurándose de que no haya sido abierta aún. Rompe la banda de papel adhesivo que la cierra, y extrae todas las boletas electorales mostrando el interior de la caja vacía. Seguidamente cuenta en viva voz cada una de las boletas, mientras el Secretario lleva registro del número de votos de la Mesa. El número total de boletas electorales contabilizadas, debe coincidir absolutamente con el número de electores sufragantes registrados en el cuaderno de votación. De no ser así, el Presidente pedirá al Secretario que deje constancia de ello en el Acta de Escrutinio. Las boletas electorales deben ser públicamente agrupadas en lotes de cincuenta (50). El Presidente debe

dar lectura a cada uno de los votos escrutados, discerniendo en pilotes las boletas electorales organizadas por opción electoral según sea la intención de voto de cada elector. Del mismo modo procederá con aquellas boletas electorales que resulten nulas.

1. El Secretario, quien ha llevado cuenta de cada uno de los votos de las opciones electorales, anota en la Hoja Auxiliar de Escrutinio, los votos válidos y los votos nulos que el Presidente ha anunciado.
2. Luego, el Secretario debe sumar, en la Hoja Auxiliar de Escrutinio, los votos válidos y nulos y verificar no haber cometido errores en la operación, para luego escribir esta información en el Acta de Escrutinio Original y cuatro (4) copias.
3. Si se diera el caso de que el Acta de Escrutinio Original (fondo amarillo) se rompiera o se dañase, debe ser utilizada el Acta de Escrutinio Sustitutiva (fondo azul).

OJO: A fin de que el Acta Sustitutiva sea válida debe ser anexada el Acta de Escrutinio Original deteriorada, así como señalar en las observaciones las razones por las que se deterioró.

El Acta de Escrutinio Original es firmada por el Secretario, el Presidente, los otros Miembros y los Testigos de la Mesa Electoral, finalmente coloca el sello de la Mesa Electoral.
El Secretario entrega al Presidente de la Mesa el Acta de Escrutinio, a fin de que éste pueda distribuirla.
El Secretario llena, firma junto a los otros Miembros de la Mesa, Testigos y Observadores el Acta del Número de Boletas Depositadas.
Así también, la Etiqueta para Sellar la Caja de Resguardo del Número de Boletas debe ser llenada y firmada por todos los Miembros de la Mesa, Testigos y Observadores del proceso. Luego se resguardan todas las boletas y se cierra la caja pegando el sello y colocando el Sello de la Mesa Electoral.

OJO: El voto será Nulo en el sistema manual cuando: a-) el óvalo haya sido marcado de modo que sea imposible determinar la intención del elector. b.-) No tenga ningún óvalo marcado en la boleta electoral. c.-) El elector haya marcado más óvalos que la cantidad de opciones que le corresponda a ese Circuito Electoral, d.-) La boleta electoral esté destruida, deteriorada o mutilada impidiendo determinar con claridad la intención de voto del elector.

Verificación Ciudadana (Auditoría de la máquina)

¿Cuáles son los requisitos y condiciones por los que debe velar un Defensor del Voto en la etapa de la Verificación?

La Verificación es la última etapa del proceso comicial. Para comenzar el proceso de Verificación Ciudadana, es necesario que en TODAS las mesas del Centro de Votación:

1. El proceso de votación haya terminado, cerrando el acto de votación.
2. Que hayan sido impresas todas las Actas de Escrutinio.
3. Que hayan sido firmadas todas las Actas de Escrutinio.
4. Que se haya conectado la máquina para la transmisión de los resultados electorales y se haya transmitido en las que se pudo.
5. Que hubiesen sido llenados, entregados y enviados los Sobres Nº 1 y Nº 2, con los efectivos del Plan República.
6. Que existan condiciones mínimas de seguridad en el Centro de Votación, tanto para los miembros de las mesas como para los ciudadanos espectadores del acto de verificación ciudadana.

OJO: La verificación debe ser realizada antes de que haya sido entregado, para su resguardo, el material electoral sobrante y la Máquina de Votación a los miembros del Plan República.

OJO: La etapa de verificación es un acto público. Siempre se debe permitir el acceso de los ciudadanos al recinto del centro de votación, considerando sólo como limitante la capacidad espacial del local y las normas de seguridad del acto electoral.

¿En qué consisten las verificaciones de las mesas electorales con sistema automatizado?

El proceso de verificación en mesas con sistema automatizado es un proceso sencillo que puede resumirse en nueve pasos. Atendamos a ellos:

1. Una vez cerradas todas las mesas del Centro de Votación, los Presidentes de éstas se reúnen en torno a la Mesa Electoral N° 1, donde se sorteará las mesas electorales para verificar el sistema automatizado de votación.
2. Se pide al Plan República que, cumpliendo con la normativa electoral, permita el acceso de testigos y electores que observen al derredor de la Mesa Electoral N° 1, antes de hacer el sorteo, que debe

ser público.

3. Se escribirá en igualdad de condiciones los números de las mesas electorales del centro de votación. Luego, públicamente se introducirán en el sobre, secuencialmente iniciando con el uno (1), los números correspondientes a todas y cada una de las mesas, agitando el sobre a fin de que se confundan todos los números en su interior.
4. Se nombra a un Presidente responsable de extraer públicamente uno a uno los números del sobre, para simultáneamente anunciarlo. Este proceso se regirá por los rangos determinados en la Tabla de Cantidad de Mesas para la Verificación Ciudadana.

El Presidente de la mesa electoral N° 1 entregará a los Presidentes de las mesas electorales que han salido sorteadas las hojas de Constancias de Verificación y sus respectivas Hojas Auxiliares de Verificación. Los Presidentes de las mesas seleccionadas nombrarán a dos miembros de la mesa electoral a fin de que operen la caja de resguardo de comprobantes de voto. Estos miembros seleccionados deberán:

1. Pedir al operador de la máquina de votación empleado por el CNE, el serial de la máquina correspondiente, anotándolo en la hoja de Constancia de Verificación Ciudadana.
2. Abrir, públicamente, la caja de resguardo de los comprobantes de voto y hacer un conteo a viva voz, considerando lo siguiente:
3. Debe anotarse el número total de los comprobantes de voto, dejando constancia escrita en el renglón destinado a tal fin en la hoja de Constancia de Auditoría (Verificación Ciudadana). Este número debe coincidir con el número de electores que votaron según la máquina de votación.
   - El miembro destinado al cuido de la caja de resguardo de votos, la abre, luego lee a viva voz, todos y cada uno de los comprobantes de voto, afirmando claramente la intensión del voto emitido, en cada caso en particular.
   - En cada caso a la par que se lee la intención de voto se deja constancia escrita del resultado en la Hoja Auxiliar de Verificación.
   - Al terminar el conteo, deberá dejar constancia escrita en la Hoja Auxiliar de Verificación de los votos totales registrados.
   - Finalizado el proceso de rellenar todos los impresos, a fin de dar constancia de los participantes en la etapa de Verificación, los miembros de las mesas electorales seleccionadas, así como los testigos presentes deben rubricar la Constancia de Auditoría, para luego resguardar los comprobantes de votación nuevamente en la caja correspondiente y sellarla de nuevo.

Tanto el impreso original de la Constancia de Verificación, como también la primera copia de la misma deben ser guardadas en una bolsa plástica destinada a tal fin y etiquetada, antes de resguardarla en la maleta de la máquina de votación correspondiente a la mesa electoral Verificada. Por otro lado, la segunda y tercera copias deben ser entregadas a los testigos de los candidatos que hubiesen obtenido más votos en la mesa electoral auditada en cuestión. El Presidente de la mesa entregará, tanto las máquinas de votación, como las cajas de resguardo de comprobantes de voto a los efectivos del Plan República, quienes tendrán la responsabilidad de su cuido y traslado al Consejo Nacional Electoral.

OJO: Las mesas electorales que no resultaron seleccionadas para realizar la auditoría deben resguardarse dentro de las máquinas de votación correspondientes, a la par que se les coloca el precinto de seguridad de color azul. Por su parte, aquellas mesas electorales auditadas se resguardarán y colocarán el precinto de seguridad al final del proceso de auditoría.

¿Qué se hace cuando la caja de resguardo de comprobantes de voto se daña al momento de abrirla para realizar la verificación ciudadana?

El Presidente de la Mesa Electoral al verificar, donde se haya dañado la caja de resguardo, debe solicitar, al Presidente de la Mesa Electoral Nº 1, una CAJA DE RESGUARDO DE COMPROBANTES DE VOTO DE CONTINGENCIA. Esta nueva caja de resguardo debe ser armada e identificada, en uno de sus costados, con la etiqueta correspondiente de la Mesa Electoral Verificada.

Todos y cada uno de los comprobantes de voto deben ser guardados en ella, para posteriormente cerrarla, sellarla con cinta adhesiva y firmarla por: el Presidente, los Miembros, el Secretario y los Testigos de la Mesa Electoral presentes en la auditoría.

OJO: Las firmas tienen que hacerse entre las uniones de la cinta adhesiva y el cartón de la caja.

La caja de resguardo de contingencia deberá ser entregada, luego de la Verificación, a los efectivos

del Plan República quienes la resguardarán al igual que la máquina de votación correspondiente a la mesa electoral auditada. La caja de resguardo de comprobantes de votos que resultó dañada, debe ser destruida y desechada en la bolsa plástica del material desechable suministrada para tal fin.

Una vez concluido el proceso electoral y luego de haber distribuido todas las actas e Instrumentos Electorales impresos, el resto del material debe ser puesto bajo resguardo observando las siguientes recomendaciones:

Tanto las cajas de resguardo de los comprobantes de voto, como las urnas electorales y las boletas electorales, deben ser etiquetadas por un lateral con la etiqueta correspondiente, para luego ser colocadas en una bolsa plástica transparente, selladas con un precinto destinado a tal fin y dadas a cuido de los efectivos del Plan República.

Del mismo modo, aquellos materiales reutilizables deberán resguardarse en bolsas plásticas, que llevarán igualmente un precinto de seguridad e identificación con la etiqueta correspondiente. Este material también debe ser entregado a los efectivos del Plan República.

OJO: ¿Que es considerado material reutilizable? La Tinta roll-on para sellos y bolígrafos, las almohadillas para sellos húmedos y la almohadilla sólida para huella dactilar, los sellos, a saber: Mesa Electoral, "No Votó", "Inutilizada" y "Nulo" las Etiquetas y distintivos sobrantes, las Leyes, manuales y normativas, la Tinta indeleble y el desengrasante. Para su resguardo use las bolsas pequeñas y luego guárdenlas en las grande.

OJO: El material desechable está conformado por: las Boletas inutilizadas con su sello, las cajas de resguardo de comprobantes deterioradas al abrirlas en la auditoría, los talones utilizados para la ubicación de electores en los cuadernos de votación, las actas de escrutinio sustitutivas que no fueron usadas y por último aquellas constancias de resultados de escrutinio que sobraran.

Autoevaluación

Selección simple: Lee cuidadosamente los enunciados de cada una de las preguntas que se te presentan a continuación. Posteriormente, selecciona la alternativa que te parezca más adecuada, siempre teniendo en cuenta que hay una y sólo una respuesta correcta.

Durante la Instalación el Testigo deberá:

1. Estar atento de que el Acta de Escrutinio tenga el sello de la Mesa.
2. Estar pendiente que no se sorteen las máquinas a verificar hasta cerrado el acto de votación y que se culmine con todo el proceso de Escrutinio en todas las Mesas del Centro.
3. Observar cuando el Operador demuestre que la máquina funciona e imprima los reportes de diagnóstico del sistema.
4. Verificar que la máquina y el programa de votación pertenezcan a la mesa y estén sellados por el CNE.

Una de las tareas del Secretario de la Mesa es:

1. Aplicar el líquido desengrasante.
2. Operar la máquina de captación de huellas dactilares.
3. Transportar el material electoral.
4. Orientar el flujo de electores en la Mesa de Votación y llenar todas las actas relacionadas con el proceso electoral.

¿Si el elector carece del dedo pulgar en ambas manos o está impedido de hacer la impresión de la huella dactilar con el dedo señalado que se hace?

1. Pone la huella el acompañante
2. No se le permite votar
3. Utiliza el dedo de la mano inmediato disponible, en el orden siguiente: índice, medio, anular y meñique.
4. Es asistido por los efectivos del Plan República.

El acto público que se realiza una vez cerrado el proceso de votación, que consiste en la contabilización (electrónica o manual de acuerdo a cada caso en particular) de todos los votos que hayan obtenido los diferentes candidatos de forma uninominal, por lista o nulos se denomina:

1. Votación
2. Escrutinio
3. Conteo manual
4. Verificación ciudadana

El proceso de votación se inicia cuando:

1. Hay electores en la cola.
2. Dan la orden los efectivos del Plan república.
3. Luego que los Miembros y el Secretario de Mesa hayan arreglado el salón y se han impreso los reportes diagnósticos y las Actas de Inicialización en Cero.
4. Cuando se aprueba el inicio del acto en cadena nacional.

Verdadero y falso: A continuación se te presentan 5 afirmaciones. Lee cuidadosamente cada una de ellas y di, de acuerdo a la información que aparece en esta guía, si son verdaderas o falsas.

	Verdadero	**Falso**
El Presidente, los Miembros y el Secretario que integran una Mesa Electoral votarán en ella, siempre y cuando aparezcan en el cuaderno de votación.	( )	( )
Durante el proceso de Constitución, el Testigo deberá cuidar que la persona a la cual le expire el tiempo de votación, y pida una nueva oportunidad para votar, sólo vote una vez.	( )	( )
Una vez que se conecten las máquinas de captación de huellas dactilares durante el acto de instalación, éstas deberán permanecer en el centro de votación hasta el día de la elección.	( )	( )
En las Mesas Electorales automatizadas el Presidente no debe abrir ni mostrar a los presentes la caja de resguardo de comprobantes de voto para que estos puedan verificar que está vacía.	( )	( )
El Presidente de la Mesa Electoral, a las 2 pm, se dirige a la cola de su Mesa y chequea si hay electores esperando para votar en esa Mesa. De no ser así, anuncia en voz alta que ha concluido el acto de votación.	( )	( )

Desarrollo: Lee las preguntas que se te formulan a continuación y contéstalas en el espacio en blanco.

1) **Realiza un breve resumen que explique, qué se hace con la máquina de votación en el momento de la Constitución de la Mesa.**

2) **En unas breves líneas, resume, cuál es el procedimiento a seguir en el caso de que falten los Miembros o el Secretario de Mesa al momento de instalar la Mesa Electoral.**

3) **Resume en qué consiste tu Rol durante el proceso de Verificación Ciudadana.**

Respuestas
Para ver las respuestas entre en:
http://formacionsumate.blogspot.com/